



Personería de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería de Montería es un organismo de control administrativo y disciplinario con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, por mandato constitucional y legal establecidos en los artículos 168 y siguientes de la ley 136 de 1994, le corresponde: la guarda, promulgación y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos a nivel nacional. Para garantizar la efectividad de sus funciones, es fundamental que la entidad cuente con infraestructura adecuada, condiciones óptimas de trabajo, mobiliario de oficina y herramientas que permitan mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía.

Uno de los principios fundamentales de la administración pública es la eficiencia en la gestión, lo que implica no solo el desarrollo de estrategias misionales y operativas, sino también la generación de espacios de trabajo dignos, cómodos y funcionales que contribuyan al bienestar del talento humano de la entidad y a la óptima atención a los usuarios que acuden a la Personería en busca de asistencia, asesoría y representación en diversas problemáticas.

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la Contratación Estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En la actualidad, la Entidad cuenta con XXX aires acondicionados en las diferentes oficinas, los cuales requieren un mantenimiento periódico que garantice su buen funcionamiento y desempeño, evitando así, el deterioro de estos, ya que estos por su uso constante, requieren gases, y cambio o reparación de partes que sufren desgaste por el uso.

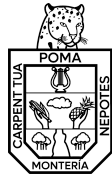
No realizar el mantenimiento a este tipo de electrodomésticos representaría el deterioro de los mismos, pero además un detrimento patrimonial, ya que estos podrían afectarse a tal punto, que sería necesario reemplazarlos.

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

Considerando la necesidad de la entidad en los mantenimientos a los aires acondicionados para las distintas dependencias de la Personería de Montería resulta forzoso acudir a la contratación a través de una empresa especializada en el suministro de este servicio especializado, con experiencia, capacidad financiera y técnica e idoneidad suficiente que permitan su cabal ejecución.

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Por tales razones, es necesario y conveniente que la entidad adelante las gestiones administrativas y contractuales que correspondan para la selección de una persona natural o jurídica que proporcione a la Personería Municipal el servicio de mantenimiento de aires acondicionados de que trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR HASTA EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN:

CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparacion de aires acondicionados

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá hacer la entrega de los siguientes bienes:

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Reajuste de gas refrigerante	1
2	Cambio de capacitores	1
3	Cambio de motor condensador	1
4	Cambio de motor manejadora	1
5	Arreglo de tarjeta electrónica	1
6	Cambio de tarjeta electrónica	1
7	Cambio de compresor aire Mini Split	1
8	Corrección de fuga	1
9	Cambio de contactor	1
10	Cambio de relay	1
11	Tubo EMT ¾" Unidad	1
12	Suministro de cable # 12 para alimentación de aires de 12000 btu x ml	1
13	Suministro de cable # 10 para alimentación de aires de 24000 btu x ml	1
14	Suministros de breakers bipolares 2x20 enchufables unidad	1
15	Unión EMT de ¾" unidad	1
16	Adaptador EMT de ¾"	1
17	Chazos y tornillos unidad de 1/4	1
18	Mano de obra acometida eléctrica aires acondicionados	1
19	Mantenimiento preventivo equipos de aire acondicionado tipo mini Split de 12000 btu x dos rondas de mantenimiento	1
20	Mantenimiento preventivo equipos de aire acondicionado tipo mini Split de 24000 btu x dos rondas de mantenimiento	1

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. GENERALES

- 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

- 2) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las características técnicas del servicio que se establecen en el presente estudio previo.
- 3) Disponer de los bienes en las fechas establecidas por la Personería Municipal.
- 4) Instalar piezas de reemplazo originales y de excelente calidad.
- 5) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
- 6) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- 7) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
- 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- 9) Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de LA PERSONERIA.
- 10) Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos a realizar por LA PERSONERIA de Córdoba, para lo cual dotarán las instalaciones donde se realice el evento según sea la necesidad del servicio. (plantas eléctricas, carpas, tarimas, luces, ventiladores, amplificación, sonidos, micrófonos, pantallas LED, techos entre otros implementos necesarios para su instalación).
- 11) Desinstalar los equipos e implementos utilizados y dejar el lugar donde se desarrolle la actividad, limpio y sin afectaciones de ninguna clase.
- 12) Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES DLA PERSONERIA:

- 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

- 3) Expedir el cumplimiento correspondiente.
- 4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- 7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- 8) Verificar el pago de los salarios, honorario y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para el presente contrato es por monto agotable hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000,00) incluidos IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales y Municipales, a que hubiera lugar y demás descuentos de carácter departamentales y municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pagos de las cuentas y costos directos o indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos del servicio que haga la entidad, esto es, hasta agotar presupuesto.

2.5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado se ha establecido tomando como referencia el estudio de mercado realizado por la entidad y soportado en una (1) cotización hecha por la misma.

Se deja constancia de que se realizaron dos solicitudes por medio electrónico las cuales no fueron respondidas por los proveedores consultados.

Para determinar el presupuesto de la presente contratación, la entidad fijó una suma determinada, considerando los rangos de los valores unitarios obtenidos en la cotización así,

1. PROINCOR (\$ 5.141.752,00)

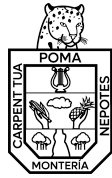
Lo anterior para determinar el valor de los precios unitarios de los servicios requeridos.

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

EL VALOR AQUÍ CONSIGNADO SERA DE REFERENCIA PARA CALCULAR EL MENOR VALOR. SIN EMBARGO EL PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR DE (\$10.000.000) ASPECTO QUE DEBERA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE EFECTUAR SU OFRECIMIENTO.

La siguiente referencia se deberá tener en cuenta para los valores unitarios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
1	Reajuste de gas refrigerante	1	\$ 220.000,00	\$ 41.800,00	\$ 261.800,00
2	Cambio de capacitores	1	\$ 112.000,00	\$ 21.280,00	\$ 133.280,00
3	Cambio de motor condensador	1	\$ 420.000,00	\$ 79.800,00	\$ 499.800,00
4	Cambio de motor manejadora	1	\$ 340.000,00	\$ 64.600,00	\$ 404.600,00
5	Arreglo de tarjeta electrónica	1	\$ 380.000,00	\$ 72.200,00	\$ 452.200,00
6	Cambio de tarjeta electrónica	1	\$ 480.000,00	\$ 91.200,00	\$ 571.200,00
7	Cambio de compresor aire Mini Split	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00
8	Corrección de fuga	1	\$ 327.000,00	\$ 62.130,00	\$ 389.130,00
9	Cambio de contactor	1	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
10	Cambio de relay	1	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00
11	Tubo EMT ½" Unidad	1	\$ 37.000,00	\$ 7.030,00	\$ 44.030,00
12	Suministro de cable # 12 para alimentación de aires de 12000 btu x ml	1	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
13	Suministro de cable # 10 para alimentación de aires de 24000 btu x ml	1	\$ 8.200,00	\$ 1.558,00	\$ 9.758,00
14	Suministros de breakers bipolares 2x20 enchufables unidad	1	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
15	Unión EMT de ½" unidad	1	\$ 8.700,00	\$ 1.653,00	\$ 10.353,00
16	Adaptador EMT de ½"	1	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00
17	Chazos y tornillos unidad de 1/4	1	\$ 400,00	\$ 76,00	\$ 476,00
18	Mano de obra acometida eléctrica aires acondicionados	1	\$ 250.000,00	\$ 47.500,00	\$ 297.500,00
19	Mantenimiento preventivo equipos de aire acondicionado tipo mini Split de 12000 btu x dos rondas de mantenimiento	1	\$ 270.000,00	\$ 51.300,00	\$ 321.300,00



Cra 5w #26 -19
TEL: (4) 7952498 – 3176233770

Proveedoresyserviciossas@gmail.com
Montería - Córdoba



NIT: 900933466-7 MONTERÍA – CORDOBA
"Soluciones integrales y de calidad para satisfacer sus necesidades"

20	Mantenimiento preventivo equipos de aire acondicionado tipo mini Split de 24000 btu x dos rondas de mantenimiento	1	\$ 290.000,00	\$ 55.100,00	\$ 345.100,00
TOTAL					\$ 5.141.752,00

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

2.6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta veintiocho (28) de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, , una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un pago final del 100 % del valor del contrato una vez sean recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado los bienes y servicios contratados, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para afectos del último pago debería presentarse también la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA debería acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El CONTRATISTA debería anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se transmitirá la respectiva factura. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA debería acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** El **LA PERSONERIA** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTARATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momentos de la presentación de la propuestas .en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los parágrafos primero y segundo precedente, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **PARAGRAFO TERCERO:** La periodicidad de los cobros no podrá ser inferior a un (01) mes y el porcentaje de ejecución no podrá ser menor al 20 % del valor del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: el Municipio de Montería-Departamento de Córdoba.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios no definido en la Ley 80 de 1993 pero autorizado por la legislación comercial.

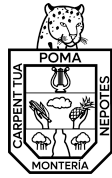
2.11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación vigente de la entidad y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN.

Para esta contratación existe la respectiva disponibilidad presupuestal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 25000178. de 23 de septiembre de 2026**, con el rubro 2.1.2.02.01.003.01 con otros bienes materiales y suministro y por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) expedido por la Profesional Universitario con funciones de Pagador, Por todo lo anterior consideramos que es conveniente y ajustado a las necesidades de esta Entidad que se realice la contratación correspondiente.

4. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

5 . TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y Ley 2295 de 2022)

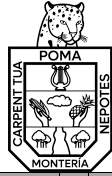
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Ocurriencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable	tratamiento	Fecha estimada	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	-------------	--------------------	-------------	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	-------------	---------------------------------	--------------------------	---------------------	-------------	----------------	-------------------	----------------------

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de MONTERÍA

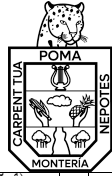
5	4	3	2	1	
General	General	General	General	General	
Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	
Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Operacional	
Uso indebido o de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.	Estimación inadecuada de los costos	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	
Pérdida de confidencialidad del proceso v/lo	Retardo en la etapa contractual y ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Obtengan productos no conformes al	Obtengan datos o suministren información errónea durante y al	
Improbable	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	
Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	
Contratista	Area Administrativa	Area Administrativa	Contratista	Area Administrativa	
Comunicación previa de información	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis actual	Ajuste y corrección de fuentes	Revisión y actualización de las fuentes	
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Probabilidad
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Valoración
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Categoría
No	No	No	No	No	
Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	
31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	
Semanal	Diaria	Semanal	Semanal	Semanal	Periodicidad

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de MONTERÍA

11	10	9	8	7	6
General	General	General	General	Específico	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Incumplimiento de Subcontratistas	Incumplimiento de obligaciones laborales y honorarios	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Entrega tardía del Servicio	Insuficiencia de Proveedores
Indemnizaciones y/o Procesos de Ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución
Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible
Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor
Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio
Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Area Administrativa
Supervisando las labores de prevención de riesgos laborales	Supervisión semanal en los pagos	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o Proveedores en la distribución en el mercado	Organización de las cargas laborales y/o Proveedores en el mercado
Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	Si	No	No
Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa
Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024
Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de MONTERÍA

17	16	15	13	12
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional
Obtención tardía de seguros u otras garantías	Variación en el costo de los insumos	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Falta de calidad en el servicio o prestación	Daños a Terceros
Ejecución Tardía de In cumplimiento del Contrato	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones o Prejudiciales Judiciales
Improbable	Posible	Raro	Raro	Posible
Insignificante	Moderada	Insignificante	Moderada	Menor
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes	Información y actualización en el	Supervisión permanente de la satisfacción en la	Supervisando las normas de
Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable
Insignificante	Menor	Insignificante	Menor	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No	No
Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa	Area Administrativa
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución
31 diciembre de 2024	31 diciembre de 2024	31 diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024
Comisión de la Tabla	Comisión de la Tabla	Comisión de la Tabla	Comisión de la Tabla	Comisión de la Tabla
Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria	Diaria

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tomador / Afianzado:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.2 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo, la Personería de Montería ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor de la entidad contratante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, a su costa, éstas deberán ser tomadas ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá entregar a la PERSONERÍA DE MONTERÍA la garantía del fabricante para el caso de los elementos que aplique.

7. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato al **Personero Municipal De Montería** o a quien se designe, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

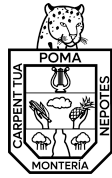
El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al señor Personero, para que se tomen las medidas necesarias. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez iniciada la ejecución del contrato, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

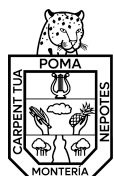
La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

A¹

Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$21.493'810.000	

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03

V1.

24/11/2021

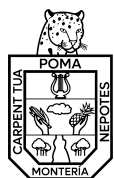
Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales, a nivel de entidades Municipales:

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones⁷, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)⁸ y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CA

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

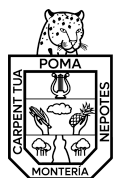
Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN2. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

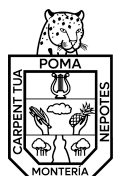
Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	SI	NO
	Perú	(Excepto México)		Excepción (02)	
	México				
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Corea		Si	No	Si Excepción (57)	NO
Costa rica		SI	No	Si Excepción (57)	NO
Estados Unidos		SI	No	N/A	NO
Estados AELC		Si	No	Si	NO

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de **MONTERÍA**

			Excepción (02)	
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Si	Si	SI	NO
	Guatemala		Excepción (02)	
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	No	SI	No
			Excepción (57)	
Israel	SI	No	No	No
DECISIÓN 439 DE 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	Si	No	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de Micro, pequeñas o medianas empresas, toda vez que el valor del presupuesto del presente proceso de selección **NO** excede el valor del umbral reflejado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. para Convocatorias limitadas a Mipyme, esto es, mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 1. que para efectos de la presente vigencia es de \$ **532.338.092**

10. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General.

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co



Personería de
MONTERÍA

11. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará los requisitos habilitantes.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Con formato: Sin Resaltar

Original Firmado

DIANA ESTELA CONEO

Profesional Universitario de Presupuesto con Funciones de Pagador

Personería Del Municipio de Montería

Dirección: Calle 31 #6-20

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co